

0 0 0 0 4 9

**CONTRATO No. 1111 DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 posesionado según acta No. 1810 de junio 12 de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit 860.011.153-6, y por la otra, **ENRIQUE VARGAS ALCAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.151.645, expedida en Usaquén (Cundinamarca) en su calidad de gerente general de **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**, con el NIT No **860.001.307-0** y quien para los efectos del presente contrato de se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compra venta de **DE 6 CAMIONETAS UTILITARIAS DOBLE CABINA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y MISIONAL DE LAS REGIONALES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución 1623 del 12 de octubre de 2011. Que establece:

*Artículo Segundo, "Procedimiento para la Invitación pública. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SLMV), el cual se sujetará a las siguientes reglas: (...)"*

2) Positiva Compañía de Seguros S.A., a través de la Vicepresidencia Administrativa definió la necesidad de adelantar el proceso de invitación pública para recibir propuestas para el **SUMINISTRO DE 8 VEHÍCULOS NUEVOS SEDAN FULL EQUIPO GAMA MEDIA Y COMPRA DE 6 CAMIONETAS UTILITARIAS DOBLE CABINA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y MISIONAL DE LAS VICEPRESIDENCIAS Y GERENCIA REGIONALES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**



3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, **POSITIVA** dio apertura a la invitación Pública 12 de 2012 el día 21 de noviembre de 2012 y procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.

4) Que el día 10 de diciembre de 2012, a las 3:30 pm, se realizó el cierre de la Invitación Pública en las oficinas de la Vicepresidencia Administrativa en Casa Matriz de la Compañía, cumpliendo con el cronograma establecido, al cual se presentó la firma **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**, para la el ítem de **6 CAMIONETAS UTILITARIAS DOBLE CABINA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y MISIONAL DE LAS REGIONALES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**

5) Que se realizaron las habilitaciones Jurídica, financiera y Técnica las cuales arrojaron el siguiente resultado:

000949



CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. \_\_\_\_\_



Bogotá D.C. Diciembre 12 de 2012

Doctor:  
ERNESTO CAICEDO NEIRA  
Vicepresidente Administrativo.  
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

Referencia: Habilitación Jurídica a la propuesta presentada por el proponente que se hizo partcipe a la Invitación Publica No. 12 de 2012, cuyo objeto es: "COMPRA DE 8 VEHÍCULOS NUEVOS SEDAN FULL EQUIPO GAMA MEDIA Y COMPRA DE 6 CAMIONETAS UTILITARIAS DOBLE CABINA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y MISIONAL DE LAS VICEPRESIDENCIAS Y GERENCIAS REGIONALES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A."

Doctor CAICEDO,

De manera atenta le informamos el resultado de la habilitación Jurídica de la propuesta presentada en la Invitación de la referencia.

1) DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

- Presentó propuesta para el ítem de COMPRA DE 6 CAMIONETAS UTILITARIAS DOBLE CABINA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y MISIONAL DE LAS GERENCIAS REGIONALES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

PROPONENTE	1 DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
DOCUMENTO	
Compromiso Anticorrupción	C
Carta de Presentación de la Propuesta	C
Certificado de Existencia y Representación Legal	C



000349

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

Autorización del órgano social competente	NA
Registro Único de Proponentes	C
Garantía de seriedad de la propuesta	C
Recibo de Pago de la Póliza de seriedad de la propuesta	C
Paz y Salvo por Concepto de Seguridad Social y Parafiscales	C
Consortio o unión Temporal	NA
Certificación de Responsabilidad Fiscal	C
Formato único de Hoja de Vida	C
Certificado de antecedentes disciplinarios	C
Registro Único tributario	C
Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT	*
Fotocopia de la cedula de Ciudadanía del Representante Legal	C
Registro de Proveedores Gescont	C
Certificación Bancaria	C

CONVENCIONES: C= CUMPLE N= NO CUMPLE \*= OBSERVACION NA= NO APLICA

**OBSERVACIONES**

a)- Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT, Una vez revisada la propuesta se verificó que a folios 46 y 47 reposa el formulario SARLAFT, constatando que no se encuentra en debida forma de presentación ya que no se diligenció el punto 1, que corresponde a la Información General la cual establece que para las personas jurídicas corresponde a la información del representante legal, no se aportó información en el Numeral 2 y 4 del formulario, En consecuencia no se cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.2.14., que a la letra dice:

*"El representante legal del proponente deberá aportar debidamente diligenciado el Formulario que se anexa a los presentes términos, identificado como **ANEXO 2**, el cual*



000349

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. \_\_\_\_\_

VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA  
EVALUACION FINANCIERA

INVITACION PUBLICA Nº 12 DE 2012  
Cifras en millones de Pesos

ENTIDAD	Estados Financieros	Tarjeta Profesional		Certificado vigencia Junta Central Contadores		Dictámen	IL > 1		EVALUACION
		Contador	Revisor Fiscal	Contador	Rev Fiscal- Contador Público Independiente		IL= AC/PC	NE =(PC/AC)	
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	LIMPIO	1.82	60.1%	CUMPLE

HABILITACION TECNICA

Para establecer capacidad financiera de las uniones temporales, se determinaron separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicaron por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal. El índice obtenido por cada integrante se suma para consolidar el total de indicador de la unión temporal.  
Para establecer capacidad financiera de los CONSORCIOS, se determinaron separadamente los indicadores financieros de los consorciados, los índices obtenidos se suman y dividen por el número de integrantes del consorcio, éste resultado consolidado es el indicador del consorcio. Teniendo en cuenta la Nota remitida por la Coordinadora de Compras y Contratación.

*Adriana Bonilla*  
Elaborado por : Adriana Lizeth Bonilla  
Fecha: Diciembre 11 de 2012



000949



CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. \_\_\_\_\_



VERIFICACIÓN TÉCNICA  
INVITACIÓN PÚBLICA No 12 DE 2012

CUYO OBJETO ES

COMPRA DE 8 VEHÍCULOS NUEVOS SEDAN FULL EQUIPO GAMA MEDIA  
Y COMPRA DE 6 CAMIONETAS UTILITARIAS DOBLE CABINA PARA LA  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y MISIONAL DE LAS VICEPRESIDENCIAS Y  
GERENCIAS REGIONALES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHICULO.

CAMIONETAS UTILITARIAS DOBLE CABINA.

CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO MINIMO	
MODELO	2013	Cumple folios 69-72
CLASE	Camioneta	Cumple folios 69-72
CHASIS	Doble cabina original de fabrica con platón	Cumple folios 69-72
CARROCERÍA	Original de fábrica, con silletería reclinable en puestos delanteros para conductor y tripulante, asiento trasero para tres personas con cinturones de seguridad en todos los puestos.	Cumple folios 69-72
NÚMERO DE PUERTAS	4 puertas laterales en la cabina	Cumple folios 69-72
ELEVAVIDRIOS	Eléctricos en las 4 puertas con mando individual y mando central desde puerta conductor.	Cumple folios 69-72
BLOQUEO CENTRAL	Comando interior y remoto	Cumple folios 69-72
RINES	Rin 15"	Cumple folios 69-72
LLANTAS	5 unidades de alto rendimiento o equivalente, según el tipo de rin ofrecido. Y de acuerdo a las especificaciones técnicas del vehículo.	Cumple folios 69-72
FRENOS	Sistema ABS.	Cumple folios 69-72

SEGURIDAD PASIVA	REQUERIMIENTO MINIMO	



10 009 4 9

**CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**

CINTURONES	Delanteros retráctiles e inerciales de tres puntos y cinturones traseros retráctiles e inerciales de tres puntos (derecho e izquierdo) y central de dos puntos.	Cumple folios 69-72
APOYACABEZAS	Dos (2) delanteros con regulación de altura y dos (2) traseros.	Cumple folios 69-72
PUERTAS	Barra de protección de acero en puertas.	Cumple folios 69-72
SEGURIDAD ACTIVA		
FAROS ANTINEBLA	Dos tipo difusión bajo el parachoques.	Cumple folios 69-72
<b>REQUERIMIENTO MINIMO</b>		
EQUIPO Y ACCESORIOS		
AIRE ACONDICIONADO	Todas las camionetas ofertadas deben tener sistema de aire acondicionado y según referencia y especificación del fabricante.	Cumple folios 69-72
SISTEMA DE SONIDO	RADIO AM/FM, CD, MP3 o superior con parlantes delanteros y traseros.	Cumple folios 69-72
TAPICERIA	En tela	Cumple folios 69-72
ALARMA	Los vehiculos deben tener alarma mínimo con las siguientes especificaciones: sensores de impacto, modulo de seguridad con bloqueo central y función de eleva vidrios automáticos al momento de su activación.	Cumple folios 69-72
TAPETES	Delanteros y traseros	Cumple folios 69-72
ESPEJOS EXTERNOS	Mínimo de mando manual desde el interior de la cabina	Cumple folios 69-72
<b>REQUERIMIENTO MINIMO</b>		
MOTOR		
CILINDRAJE MINIMO	2400 c.c. en referencia comercial.	Cumple folios 69-72
NUMERO DE CILINDROS	Cuatro (4) en línea	Cumple folios 69-72
COMBUSTIBLE	Gasolina	Cumple folios 69-72
ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE	Inyección.	Cumple folios 69-72



10 009 4 9

**CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
 COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**



CAPACIDAD DEL TANQUE DECOMBUSTIBLE	Mínimo 17 galones.	Cumple folios 69-72
SISTEMA DE DIRECCIÓN	Hidráulica.	Cumple folios 69-72
SISTEMA DE FRENOS	Delanteros: Discos ventilados y/o según recomendación del fabricante. Traseros: Tambor y/o según recomendación del fabricante.	Cumple folios 69-72
SISTEMA ELÉCTRICO	Batería de 12 voltios.	Cumple folios 69-72
SISTEMA DE TRANSMISIÓN	Manual, cinco (5) velocidades adelante y reversa.	Cumple folios 69-72
VERSION	4x2	Cumple folios 69-72
OTRAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	Adicional a lo señalado en el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y ley 1383 de 2010, los vehículos deben contar con tercer stop, cables para iniciar eléctricamente, juego de llaves de encendido en original y copia.	Cumple folios 69-72

REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA AMBOS TIPOS DE VEHÍCULOS.

OTROS REQUERIMIENTOS		
MANUALES DE TALLER Y PARTES	<p>Un manual del usuario (operación y garantía) por cada vehículo y un manual de taller, en el evento en que éste no esté dentro del manual del usuario.</p> <p>los manuales deben contener cómo mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manual General de funcionalidad</li> <li>2. Manual de taller, partes y accesorios del vehículo con sus respectivas referencias</li> <li>3. Temario de mantenimiento preventivo y correctivo.</li> <li>4. Documento de garantía.</li> </ol> <p>La anterior documentación debe ser emitida por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país en idioma español</p>	Cumple folios 69-72
MATRICULA:	<p>La totalidad de los vehículos deben entregarse matriculados a nombre de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Nit 860.011.153-6 con PLACAS OFICIALES, de acuerdo a la siguiente distribución y en las siguientes ciudades: 8 vehículos automotores sedan gama media en la ciudad de Bogotá, y para las camionetas utilitarias doble cabina deberán ser matriculadas y entregadas en estas ciudades: Bogotá cantidad (2), Cali cantidad (1), Bucaramanga cantidad (1), Medellín cantidad (1) y Barranquilla cantidad (1).</p>	Cumple folios 69-72




10 000 4 9



**CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**



	En la entrega de los vehículos se debe incluir carpeta por cada uno de ellos y en la misma se debe incluir: pago impuesto, seguros obligatorios (SOAT), factura de compra y documentos legales requeridos para su libre movilización en el país.	
GARANTÍA DEL VEHICULO	Otorgar una garantía técnica para amparar los vehículos y accesorios adicionales contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos mínimo 50.000 Km o dos años lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la compañía; Durante el periodo de garantía deberán realizar mínimo cinco mantenimientos preventivos en intervalos periódicos de recorrido medido en Kilómetros de acuerdo al manual del fabricante, tales como: Cambio de aceite y filtros, el primer juego pastillas de frenos tanto delanteros como trasero, según el caso, sincronización, calibración de llantas, alineación y balanceos, limpieza de inyectores, revisión y reparaciones eléctricas. Sin costo adicional.	Cumple folios 69-72
TIEMPO DE ENTREGA	Los vehículos objeto de la presente contratación deberán ser entregados en un plazo máximo de un (1) mes calendario, contados a partir de la fecha de la comunicación de aprobación de la garantía única, debidamente matriculados y documentos al día.	Cumple folios 69-72
REFERENCIA Y GAMA	Los vehículos ofrecidos deben ser todos de las mismas características, referencia y gama y en los siguientes colores: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para vehículos automóviles: plata o azul oscuro o negro</li> <li>• Para camionetas: plata, blanco o negro.</li> </ul>	Cumple folios 69-72
CERTIFICACION DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO	Garantía del servicio: El proponente deberá aportar una certificación expedida por el distribuidor autorizado y/o ensamblador o fabricante o representante de la marca en el país, según sea el caso, en la que consta que en el evento en que sea el adjudicatario del presente proceso contamos con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años en las siguientes ciudades del país: Bogotá, Barranquilla, Medellín, Cali, Bucaramanga.	Cumple folio 75
CERTIFICACIÓN	Certificación emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio con fecha no mayor de sesenta (60) al cierre de la presente contratación, donde conste que la representación de la marca lleva más de 15 años en el país.	Cumple folio 82
FICHA TECNICA	Entregar en la oferta la ficha técnica del vehículo ofertado. La entidad verificará esta información de acuerdo con los manuales técnicos del fabricante.	Cumple folio 73



Elaborado por: Julian David Diaz Huertas  
Profesional Administrativo

Vo.Bo. Carlos Alejandro Vanegas  
Gerente de Logística

Con base en las habilitaciones jurídica, financiera y técnica se realizó la evaluación técnica y económica a la propuesta.



10 009 4 9

**CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
 COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. \_\_\_\_\_**



**CALIFICACIÓN OFERTA  
 INVITACIÓN PÚBLICA No 12 DE 2012**

**CUYO OBJETO ES**

**COMPRA DE 8 VEHÍCULOS NUEVOS SEDAN FULL EQUIPO GAMA MEDIA  
 Y COMPRA DE 6 CAMIONETAS UTILITARIAS DOBLE CABINA PARA LA  
 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y MISIONAL DE LAS VICEPRESIDENCIAS Y  
 GERENCIAS REGIONALES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**Calificación de las Ofertas**

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios, teniendo en cuenta que cada línea de vehículos se calificará en forma independiente.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO.	700
GARANTÍA OFRECIDA.	200
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	100
TOTAL	1000

**Factor Económico (700 PUNTOS)**

Las propuestas se ordenarán de menor a mayor valor y el puntaje se distribuirá de la siguiente forma:

El mayor puntaje se asignará a la cotización más económica presentada y a las demás se les asignará la calificación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P1/P2 * \text{Puntaje (700 puntos)} = X$$

P1 = Valor de la propuesta con precio más bajo.

P2 = Valor de los vehículos de la propuesta calificada

Puntaje = 700 puntos (Calificación máxima asignada a factor precio)

X = Puntaje obtenido

**PROPUESTA FACTOR ECONÓMICO DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**

$$\$258.793.680 / \$258.793.680 * 700 \text{ puntos} = X$$

$$1 * 700 \text{ puntos} = X$$

$$700 \text{ puntos} = X$$

Folio 105.




000949

**CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
 COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**

**GARANTÍA (200 PUNTOS)**

El mayor puntaje se asignara a la cotización que ofrezca más años en garantía los vehículos ofertados y a las demás se les asignará la calificación de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO		
AÑOS DE GARANTIA	KILOMETRAJE	PUNTAJE
6	150	200
5	100	100
2	50	50

**GARANTÍA OFRECIDA POR DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**

Dos años o 50.000 kilómetros.....PUNTAJE OBTENIDO: 50 PUNTOS

\*Folio 96.

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, POSITIVA asignarán 100 puntos a las propuestas que acrediten que el servicio a suministrar es ciento por ciento (100%) de origen nacional, lo cual se probará con la manifestación expresa del Representante Legal del oferente, contenida en la Carta de presentación de la propuesta.

Para los efectos del presente numeral y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 y por el artículo 4.2.2 del Decreto 734 de 2012, se entiende por "servicio de origen nacional" aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

En caso de que los servicios suministrados sean extranjeros, se le asignará un puntaje de cincuenta (50) puntos al proponente que presente la certificación en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003. Si no se acredita la certificación señalada, a la propuesta se asignará cero (0) puntos.




0 0 0 9 4, 9



CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. \_\_\_\_\_



CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL DISTRIBUIDORA  
NISSAN S.A.

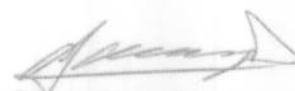
Certificación Presentada..... PUNTAJE OBTENIDO: 100 PUNTOS

\*Folio 7.

CALIFICACION DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECÓNOMICO.	700
GARANTÍA OFRECIDA.	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	100
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>850</b>

  
Elaborado por: Julian David Diaz Huertas  
Profesional Administrativo.

  
Vo.Bo. Carlos Alejandro Vanegas  
Gerente de Logística.



Que como consecuencia de la evaluación, y en virtud de lo determinado en el numeral 1.14 de los términos de referencia se estableció " 1.14 Positiva Compañía de Seguros S.A. aceptará propuestas parciales que para el caso deberán ser propuestas solo para cada línea de vehículos automotores sedan gama media o propuestas solo para compra de camionetas utilitarias doble cabina.

Para el caso que un proponente realice una propuesta con los dos tipos de vehículos requeridos esta se calificará por separado tanto para vehículos automotores sedan gama media como para para camionetas utilitarias doble cabina. Para este caso la Compañía podrá adjudicar parcialmente por línea de vehículo y el proponente con la presentación de la propuesta aceptará dicha decisión."

CONTRATO No. 10 009 4 9 DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
**COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**

Se concluyó con acta de selección parcial publicada el día 17 de diciembre de 2012 en la página WEB de la Compañía a la **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**, al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos en los términos de referencia de la Invitación Pública 12 de 2012. en el ítem de **6 CAMIONETAS UTILITARIAS DOBLE CABINA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y MISIONAL DE LAS REGIONALES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** Por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$258.793.680.00)** incluido IVA, valor que corresponde al ofertado por el adjudicatario en su propuesta.

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que el presupuesto estimado para el ítem de las camionetas se estableció en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$264.000.000.00)** respaldados con el certificado de Disponibilidad presupuestal No 2012000577 expedido el 20 de junio de 2012 por el área de presupuesto de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

**EL CONTRATISTA**, se compromete para con **POSITIVA** a la entrega a título de compra venta de **6 CAMIONETAS UTILITARIAS DOBLE CABINA PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y MISIONAL DE LAS REGIONALES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios, actividades a prestar y realizar están descritas en los términos de referencia adendas de la invitación pública 12 de 2012, y la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.

000948



**CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**

2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$258.793.680.00)** incluido IVA, (que corresponden al valor ofertado por **EL CONTRATISTA** en su propuesta). Suma que se pagará dentro de los treinta días a la presentación de la factura. Contra aviso de entrega de los vehículos El pago esta sujeto a la certificación expedida por el Supervisor designado del contrato.

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.



000949



**CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

**CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

POSITIVA cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2012000577 expedido el 20 de junio de 2012 por la suma de \$615.340.000.00 el cual se afectará en la suma de \$258.793.680.00

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN:**

El término de entrega de los vehículos del presente contrato será de 30 días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y el contrato se entenderá vigente hasta el plazo de la garantía ofertada por EL CONTRATISTA en su propuesta.

**CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos::

- a. **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- b. **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.





000949



**CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. \_\_\_\_\_**

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de El CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD**

EL ADJUDICATARIO con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 0734 de 2012).

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION:**

Se fija como lugar de ejecución del objeto contractual la ciudad de Bogotá, las camionetas utilitarias doble cabina deberán ser matriculadas y entregadas en estas ciudades: Bogotá cantidad (2), Cali cantidad (1), Bucaramanga cantidad (1), Medellín cantidad (1) y Barranquilla cantidad (1).

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-CLAUSULA PENAL**



M

0 0 0 9 4, 9



**CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. \_\_\_\_\_**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

**CLAUSULA DECIMA SÉXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.



**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUPERVISION:**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Logística de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.,

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:**



000949



**CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. \_\_\_\_\_**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviera acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de POSITIVA. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.



**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. AUDITORÍAS:**

000949



**CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. \_\_\_\_\_**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, se adhieren a las políticas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Compañía, contenidas en el Manual de Requisitos y Obligaciones de contratistas en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, el cual hace parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **18 DIC 2012**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**

**EL CONTRATISTA**

**GILBERTO QUINCHE TORO**  
Presidente

**ENRIQUE VARGAS ALCAZAR**  
Gerente.



Elaboró: Omar Vanegas  
Revisó: Carolina Suarez  
Aprobó: Sandra Rey